

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021-00053

Conforme a la manifestación elevada por el demandante, se dispone:

1. Conforme al Inciso 2º del artículo 285 del CGP, se aclara que la entidad requerida mediante proveído de fecha 09 de marzo de esta anualidad, es el **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.** que funge como parte actora.
2. Por Secretaría, remítase al actor la documental obrante a folio 36 del expediente digital.

De otra parte, líbrese la comunicación ordenada en el Numeral 2º de la providencia anteriormente citada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>15</u> Hoy <u>30-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
